

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2544/19

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORÍA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1 apdo. b) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público el Decreto de Presidencia de 21 de noviembre de 2019, por el que se resuelve el nombramiento de dos funcionarios de carrera, una vez concluido el proceso de selección por sistema de oposición, en turno libre.

“Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Ávila, de 7 de noviembre de 2019, previstas en la Oferta de Empleo Público de 2017, aprobada por Decreto de Presidencia de fecha 11 de diciembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 240, de 18 de diciembre de 2017, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Ávila, núm. 249, de 27 de diciembre de 2018.

Hecha la oportuna comprobación, por el departamento de Recursos Humanos de la Corporación, de que han sido cumplidos los trámites legales exigibles y de que los aspirantes cuyo nombramiento ha sido propuesto reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y normativa aplicable; en virtud de cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la base 8.ª de la convocatoria y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 apdo. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Ávila, con plaza de Técnico de la Escala de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, a las personas que se relacionan:

D.ª Elena Martín Sánchez, DNI ***2210**

D. Héctor Costa Rodríguez, DNI ***0615**

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 apd. c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos

en el plazo de un treinta días siguientes a la notificación del nombramiento. Si no se tomara posesión, sin causa justificada, dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

TERCERO. Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios (físico y digital) de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Ávila.”

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

- a) bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.
- b) o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1-2.ª, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Ávila, 22 de noviembre de 2019.

El Presidente, *Carlos García González*.